

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
21-10-935	80,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-10-935	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
21-10-935	80,30	» E, de 25.000 » »	80,25	21-10-935	101,90	» E, de 25.000 » »	100,75
21-10-935	80,30	» D, de 12.500 » »	80,25	21-10-935	101,90	» D, de 12.500 » »	100,75
21-10-935	80,30	» C, de 5.000 » »	80,25	21-10-935	100,85	» C, de 5.000 » »	100,80
21-10-935	80,30	» B, de 2.500 » »	80,25	21-10-935	100,85	» B, de 2.500 » »	100,80
21-10-935	80,30	» A, de 500 » »	80,25	21-10-935	100,85	» A, de 500 » »	100,80
21-10-935	80,30	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				10-10-935	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
21-10-935	99,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,10	21-10-935	99,80	» E, de 25.000 » »	99,80
21-10-935	99,25	» E, de 12.000 » »	99,10	21-10-935	99,80	» D, de 12.500 » »	99,80
21-10-935	99,60	» D, de 5.000 » »		21-10-935	99,80	» C, de 5.000 » »	99,80
21-10-935	99,60	» C, de 4.000 » »	99,70	21-10-935	99,80	» B, de 2.500 » »	99,80
21-10-935	99,60	» B, de 2.000 » »	99,70	21-10-935	99,80	» A, de 500 » »	99,80
21-10-935	99,60	» A, de 1.000 » »	99,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
21-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				11-8-935	81,60	» G, de 100.000 » »	
21-10-935	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	91,10	21-10-935	85,40	» F, de 50.000 » »	
18-10-935	91,00	» D, de 12.500 » »	91,10	21-10-935	86,40	» E, de 25.000 » »	86,40
21-10-935	91,00	» C, de 5.000 » »	91,10	21-10-935	86,40	» D, de 12.500 » »	
21-10-935	91,00	» B, de 2.500 » »	91,10	21-10-935	86,40	» C, de 5.000 » »	86,40
21-10-935	91,00	» A, de 500 » »	91,10	21-10-935	86,40	» B, de 2.500 » »	86,40
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				21-10-935	86,40	» A, de 500 » »	86,40
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		7-10-935	99,75	» F, de 40.000 » »	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		21-10-935	100,60	» E, de 20.000 » »	100,60
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		21-10-935	100,60	» D, de 10.000 » »	100,60
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				21-10-935	100,60	» C, de 4.000 » »	100,60
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	21-10-935	100,60	» B, de 2.000 » »	100,60
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	21-10-935	100,60	» A, de 400 » »	100,60
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00	9-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »	100,00	21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » »	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				21-10-935	100,75	» C, de 5.000 » »	100,60
18-10-934	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-10-935	100,75	» B, de 2.500 » »	100,60
10-10-935	100,70	» E, de 25.000 » »		18-10-935	100,75	» A, de 500 » »	100,60
21-10-935	100,70	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
21-10-935	100,70	» C, de 5.000 » »	100,60	21-10-935	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-10-935	100,70	» B, de 2.500 » »		17-10-935	101,00	» E, de 25.000 » »	
21-10-935	100,70	» A, de 500 » »	100,60	21-10-935	100,80	» D, de 12.500 » »	100,70
				21-10-935	100,80	» C, de 5.000 » »	100,70
				21-10-935	100,80	» B, de 2.500 » »	100,70
				21-10-935	100,80	» A, de 500 » »	100,70

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolso — %	CAMBIOS PUBLICADOS — %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	21-10-935 610,00 18-10-935 320,00 21-10-935 267,00 21-10-935 187,00 21-10-935 260,00 30-9-935 90,00 16-9-935 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			608,00 267,00 260,00		
10-9-935 103,00 16-9-935 103,00		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... 101,50 » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... 101,50	21-10-935 630,00 21-10-935 173,50 18-10-935 192,50 27-8-935 85,00				635,00 174,00		
10-7-935 102,00 18-7-935 102,00 26-7-935 102,00 2-8-935 101,00		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....	21-10-935 97,25 18-10-935 97,25 21-10-935 102,50 21-10-935 112,00 21-10-935 104,00 21-10-935 101,25 9-9-935 75,00 20-7-934 66,75 6-7-934 59,26 5-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... — B. 600 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid.	Interés anual por 100 4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3 3	97,50 97,00 102,50 112,00 104,00 101,25			
13-9-935 101,25 12-9-935 101,25 3-9-935 100,85 19-7-935 101,75		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... 101,50 » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... 101,50 » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	7-10-935 91,00 14-10-935 98,90 21-10-935 91,25 21-10-935 91,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 600		91,25			
17-10-935 100,15 18-10-935 100,25 2-10-935 100,60 28-6-935 98,75		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... 100,25 » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
21-10-935 100,25 21-10-935 100,25 18-10-935 100,25 28-9-935 98,25		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... 100,25 » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... 100,25 » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
		CLASE DE MONEDA		CLASE DE MONEDA	
		Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	615,600	Libras esterlinas.	36,20	Florines.....	4,90
Idem fin corriente	»	Francos franceses	48,45	Escudos.....	33,90
Idem fin próximo	»	Dollars	7,37	Cor. checoslovacos	30,80
4 por 100 amortizable.....	118,000	Liras	80,00	Pesos argentinos m/d	»
5 por 100 amortizable 1929...	45,500	Reichsmarks....	2,905	Coronas suecas..	1,88
Acciones del Banco de España.	2,000	Francos Suizos.	239,50	Coronas danesas.	1,63
Idem del Banco Hipotecario..	»	Belgas	124,25	Coronas noruegas	1,83
Idem Español de Crédito.....	33,000				
Altos Hornos de Vizcaya.....	»				
Unión Española de Explosivos.	12,700				
Cédulas del Banco Hipotecario					
al 4 por 100	3,800				
Idem id. al 6 por 100	91,500				
Idem id. al 6 por 100	93,500				

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" 15, 22 y 29) y Ordenes de 24 de Enero y 29 de Marzo último ("Gacetas" 5 de febrero y 3 de Abril), se anuncian para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

Maestros.

Traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Forma; Ayuntamiento de Encinedo; 185 habitantes; mixta.

Matadeón de los Oteros; Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros; 625 habitantes; unitaria número 2.

Pobladura de las Regueras; Ayuntamiento de Igüña; 189 habitantes; mixta.

San Mamés de la Vega; Ayuntamiento de La Bañeza; 118 habitantes; mixta.

San Pedro de las Duchas; Ayuntamiento de Laguna Dalgá; 296 habitantes; mixta.

Maestras.

Traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria:

Valencia de Don Juan; Ayuntamiento de Valencia; 2.628 habitantes; párvulos.

Traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Fresno del Camino; Ayuntamiento de Valverde de la Virgen; 206 habitantes; unitaria.

Cuevas de Viñayo; Ayuntamiento de Carrocera; 61 habitantes; mixta.

Oliegos; Ayuntamiento de Quintana del Castillo; 161 habitantes; mixta.

León; Ayuntamiento de León; 28.727 habitantes; dos Secciones de la Escuela graduada de niñas "Ponce de León".

Zacos; Ayuntamiento de Magaz de Cepeda; 278 habitantes; unitaria.

Tienen derecho preferente para solicitar por turno de consortes las dos Secciones de la Escuela graduada de niñas "Ponce de León", de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 29 de Marzo último ("Gaceta" del 3 de Abril) y por el orden que se enumeran las siguientes Maestras: Doña Isabel Álvarez Álvarez, doña Elvira Fernández Llamera, doña Laura Romero Escudero, doña Juana Escudero Marcos y doña Josefa Fernández Ortiz, cuyos expedientes obran en esta Sección.

Por si de las cinco señoras Maestras anteriormente designadas no acudieran al presente Concurso las precisas para cubrir las dos plazas que en principio se reservan para el turno de consortes, se hace constar que también tiene presentado expediente fuera de plazo doña María García Espada, la que, como las cinco anteriores, para aspirar al presente Concurso sólo precisas presentar instancia en la que hagan constar, bajo su responsabilidad, que se encuentran en las mismas condiciones legales para aspirar a obtener Escuela por el turno de consortes que cuando presentaron el expediente, firmando su

conformidad con la petición el otro cónyuge.

Los demás Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo venidero sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas de hojas de servicios y de cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar en sesión pública el día 5 de Noviembre, a las dieciséis horas del mismo, en el Salón de actos de la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta capital.

León, 18 de Octubre de 1935. — El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—778

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION****Concurso.**

En cumplimiento de lo previsto por la ley de Protección a la industria nacional del 14 de Febrero de 1907 y Reglamento del 23 de Febrero de 1908, esta Sociedad abrió un concurso para el suministro de maquinaria y materiales con destino a las obras del nuevo muelle de Santa Catalina, en el puerto de Las Palmas, cuyo anuncio se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 11 de Septiembre de 1935 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Las Palmas de la misma fecha.

Sólo se recibieron proposiciones para algunas de las máquinas y materiales a suministrar a precios inadmisibles y de ejecución inconveniente.

En su virtud y de conformidad con el artículo 14 del citado Reglamento, se abre un segundo concurso sobre las bases del primero, a saber:

1) Las proposiciones se presentarán por escrito, bajo sobre cerrado y lacrado, llevando la indicación "Proposición para el suministro de maquinaria y materiales para el muelle de frutas, Las Palmas", y la firma del proponente, en las oficinas de esta Sociedad, en Madrid, Paseo de Recoletos, 37, durante las horas de nueve a doce de la mañana, de los días laborables, a partir del día de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día 14 de Noviembre de 1935, a las doce horas.

A las mismas horas, y en las mismas oficinas, se darán todas las explicaciones que podrían ser necesarias referente a la naturaleza de los suministros objeto del presente concurso.

Ninguna proposición será admitida después de las doce horas del día 14 de Noviembre de 1935.

2) Las proposiciones serán abiertas el día 15 de Noviembre de 1935, a las once horas, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 37, Madrid, y en presencia de un Notario.

3) Las máquinas son las siguientes: a) Una grúa transbordadora (fija) para el embarque de bloques de hormigón, con mando eléctrico, para corrien-

te trifásica de 50-220/380 voltios, de las características siguientes:

Alcance: Cinco metros (libre cuatro metros), con 95 toneladas de carga.

Fuerza de elevación: 95 toneladas (bloques de hormigón de $4 \times 4 \times 2,5$ metros).

Altura útil de elevación: Ocho metros (dos metros sobre la parte superior de los carriles).

Espacio libre entre el suelo y parte inferior del puente: Unos 6,5 metros.

Velocidad de elevación: Velocidad de traslación del carro: Para hacer con facilidad como mínimo unos dos o tres descargamentos por hora.

b) Diez vagonetas autodescargadores (tipo volquetes segmento) para vía de 90 centímetros, con una cabida de 5,3 metros cúbicos cada una y tope central con dispositivo de tracción. Las ruedas tienen que ser de acero fundido de la mejor calidad. El peso de una vagoneta debe ser de unos 3.700 kilogramos.

c) Mil metros lineales de vía, con carriles de 30 kilogramos por metro, con sus correspondientes eclipses con bulones y tirafondos. Se debe indicar separadamente el precio de la vía y el de los eclises con bulones y tirafondos.

d) Doce cambios para montarlos sobre traviesas de madera, para vía de 90 centímetros, con caballete de maniobra; además con los tornillos y escarpas para el montaje sobre las mencionadas traviesas. Indicar precios para los cambios y las traviesas aparte.

e) Dos mil quinientas traviesas de madera o hierro para la vía mencionada.

f) Dos gabarras de unas 220-250 toneladas de carga útil cada una, para el transporte de bloques de hormigón de 95 toneladas cada uno, con las siguientes dimensiones:

Siete a ocho metros de anchura, 22 a 23 metros de largo y de un calado de 1,5 metros.

Se tienen que hacer dos proposiciones:

Una, previendo el transporte de los bloques sobre cubierta, y

Otra, ídem, pero dentro de la gabarra.

Tamaño de los bloques: $4 \times 4 \times 2,5$ metros.

g) Un remolcador de 150 a 200 HP.

h) Una pequeña gabarra para una carga de 40 a 50 toneladas.

Plazo de entrega de la maquinaria y materiales antes mencionados: el 15 de Diciembre de 1935.

Toda esta maquinaria puede ser nueva o de ocasión.

Las ofertas para la maquinaria indicada deberán ir acompañadas de los dibujos, cálculos, descripciones detalladas sobre el estado de servicio, garantía, etcétera, respectivamente: todo ello por duplicado. Debe indicarse también la calidad garantizada de los materiales en cuestión, siendo rechazadas todas aquellas ofertas que no reúnan estos requisitos.

Los precios, en pesetas, han de cotizarse obligatoriamente en Cif. Las Palmas (muro nueva explanada). El plazo de entrega es el máximo, reservándose esta Sociedad estipular, en su caso, multas por eventuales demoras.

La Sociedad tendrá en cuenta el ha-

cer la elección, las ventajas que se ofrezcan por los suministradores para abreviar dicho plazo.

Asimismo la Sociedad se reserva el derecho de admitir las ofertas que más convengan o de rechazarlas todas para cada uno de los suministros arriba indicados.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—Sociedad Metropolitana de Construcción (ilegibles).

X-5028

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Vacante en este Ayuntamiento, por renuncia admitida de quien la desempeñaba, el cargo de Arquitecto municipal del mismo, plaza dotada con el sueldo anual de 5.500 pesetas y con derecho a quinquenios, por acuerdo de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 del corriente, se anuncia su provisión por concurso entre Arquitectos.

El plazo para presentar solicitudes es el de un mes, a contar de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, y los solicitantes formularán sus instancias en un pliego de papel de la clase octava, acompañado de su cédula personal, certificado de buena conducta y facultativo que acredite no tiene imposibilidad física para el desempeño del cargo junto con el título o testimonio del mismo, o certificado de estudios y demás documentos que estimen como méritos que deban tenerse en cuenta para su designación, la cual queda a libre apreciación de la Corporación municipal, que designará a quien estime y crea más merecedor de ello, con arreglo a las necesidades del Ayuntamiento.

En su solicitud harán constar los aspirantes renuncian a todo derecho que les asista o pueda asistirles para cobrar honorarios por formación de proyectos y dirección de obras que le encargue el Ayuntamiento, ya que la obligación que éste contrae con el designado se limita sólo a satisfacerle el sueldo con que figura dotada la plaza; igual manifestación se hará constar en la diligencia de toma de posesión y nombramiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días hábiles, de nueve a una, se hallan de manifiesto las demás obligaciones y condiciones conforme a las cuales se anuncia para su provisión la plaza, para conocimiento de quienes estén interesados en ello, advirtiéndose que como muy esenciales, entre otras, se señala la obligación de residencia dentro del término municipal, asistencia a la oficina diaria, conforme a los demás empleados municipales, y dirección de esta oficina y Jefatura de todos los servicios y personal afectos a la Sección de obras.

Torrelavega, 7 de Octubre de 1935.
El Alcalde, Ramón Tovar.

X-5021

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID—DECANATO

Habiendo solicitado doña Carolina Peñaranda, la devolución de la fianza

hipotecaria que tenía constituida su finado marido D. José Toral y Sagristá, Notario que fué de esta capital, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado vigente, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid a 22 de Octubre de 1935.—El Decano (ilegible).

X-5029

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

La Junta Directiva de este Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que para desempeñar el cargo de Notario tenía constituida D. Manuel Jesús Alonso y Arbe, fallecido en Lecumberri, el 12 de Febrero último.

El finado Notario desempeñó su profesión en Quinto, Colegio de Zaragoza, y en Viana y Lecumberri, correspondiente a este de Pamplona, desde el 8 de Octubre de 1923 hasta su fallecimiento.

Lo que se hace saber para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada la formule ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial.

Pamplona, 10 de Octubre de 1935.—El Decano-Presidente, Benjamín Arnáez.

X-5022

PUBLILUX, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, conforme a lo que previenen nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Mayor, número 33, el día 2 de Noviembre próximo, a las cuatro en punto de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día.

Primero. Gestión del Consejo de Administración.

Segundo. Dimisión del Consejo y elección de nuevo.

Tercero. Tomar acuerdos definitivos sobre la situación en que está nuestra Sociedad con las Compañías de ferrocarriles y con la Sociedad General Española de Librería, relacionada con nuestras concesiones.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Costales.

X-5030

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Benedicto Blázquez Jiménez, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 5 de Septiembre último ha cesado, por jubilación voluntaria, el Notario D. Alejandro García Álvarez, que ejerció el cargo sucesivamente en San Miguel de Quiloño y Avilés. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta directiva, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 16 de Octubre de 1935.—El Decano, Benedicto Blázquez.

X-5020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria instados por D. Baldomero Vidal Villaró contra D. Pablo Esteve Carne, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes de común acuerdo, en la escritura de deudor, base del procedimiento, de la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en San Adrián del Besós, partida judicial de Barcelona, en la calle de San Joaquín, sin demarcación de número, con vuelta a la calle de Nuestra Señora del Pilar, compuesta de tres plantas o pisos y patios, que ocupa una superficie total de 818 metros 95 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, a fachada principal, o sea Sur, con la calle de San Joaquín; por la derecha, entrando, o sea al Este, con terreno de D. Calixto Jiménez y Belloso; por la izquierda u Oeste, con la calle de Nuestra Señora del Pilar, y por el fondo o Norte, con los señores Hijos y Nietos de O. Baurier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, en el tomo 1.162 del archivo, 7 de San Adrián de Besós, folio 179, finca número 218, inscripción primera; valorada en 70.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 25 de Noviembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor, anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificados del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y que queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del instante, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la corespondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Una vez dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta y el total precio de los de otorgación de escritura en su caso, y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 19 de Octubre de 1935. El Secretario, José Molina.

X-5024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en los autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por la ley Hipotecaria, promovidos por doña Teresa Mir Ribas contra D. Baldomero Pujol Jas, se anuncia que el día 19 de Noviembre próximo, a las diez y media, se venderá, en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo, en el local-audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, calle de Ausias-March, número 234, compuesta de bajos, cuatro pisos y terrado, de superficie 5.791 palmos, 55 décimos, o sean 218 metros, 7.885 y 10 milésimas; lindante: por delante, con dicha calle; por la derecha, entrando, con D. José Aguilera; por la izquierda, con finca que precede, y por detrás, con D. José Sotorres. Inscrita al tomo 1.140, libro 374, sección segunda, folios 152, finca 8.277, inscripción décima del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

10 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la subasta anterior, o sea de la de 56.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

X-5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento ejecutivo sumario, regulado por la ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de don Francisco de Alba Campa, contra finca hipotecada por D. Alberto Martí Cirera, se expide este edicto, por el que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la aludida finca, descrita en la siguiente forma en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento,

Una porción de terreno edificable, sito en esta ciudad, con frente a la calle de Viladomat, que mide la superficie cuadrada de 327 metros, 93 decímetros y 70 centímetros, o sean 8.680 palmos 50 céntimos de palmo cuadrado; y linda: por su frente, donde mide 11 metros, con la calle de Viladomat; por la derecha, saliendo, donde mide 28 metros y dos centímetros, con finca de doña María de las Mercedes de Vedruna; por la izquierda, en una extensión de 31 metros 605 milímetros, con la finca de que procede y se segregó la que se describe, que fué vendida a D. Manuel Panicello García, y por su espalda, con finca de la vendedora doña María de la Natividad de Vedruna y Zuzuarregui.

Sobre la expresada porción de terreno, según resulta de autos, se halla actualmente construido un edificio de siete plantas cubiertas.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las once horas. Servirá de tipo para la subasta, la suma de 60.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor Sr. Alba, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se advierte, finalmente, que para tomar parte en la subasta, deberán todos los licitadores, menos los exceptuados por la ley, consignar previa-

mente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-5025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don Fulgencio Serra y Rodríguez de Vera, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador D. José Marín Hernández, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Vicente Guillén Molina, sobre cobre de pesetas 77.886,13 de principal, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta por el 75 por 100 del tipo de subasta de la primera, las fincas que a continuación se relacionan, habiéndose señalado el día 19 del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana.

Fincas.

1.º En término de Jumilla, partido del Prado, una hectárea, 40 áreas y ocho centiáreas.

Tasada en 1.600 pesetas.

2.º En el mismo término y partido, tres hectáreas, 74 áreas y 10 centiáreas.

Su valor, 4.000 pesetas.

3.º En igual término, partido del Santo, cuarta parte proindivisa de una parcela para edificar, de 42 áreas y 62 centiáreas.

Su valor, 1.000 pesetas.

4.º En el mismo término y partido, cuarta parte proindivisa de una hectárea, 43 áreas y 45 centiáreas, tierra secano, bananal, Plaza de Toros.

Su valor, 3.200 pesetas.

5.º Una casa en Jumilla, calle de Loreto, número 22.

Su valor, 6.000 pesetas.

6.º Un edificio bodega, compuesto de tres naves y un solo piso, en Jumilla, partido Hoya del Carche.

Su valor, 35.000 pesetas.

7.º Catorce hectáreas, 14 áreas y 87 centiáreas, tierra secano con olivos, pedazo llamado del Almendro, con una casa, término de Jumilla, partido de la Pinoso.

Su valor, 70.000 pesetas.

8.º Catorce hectáreas, 14 áreas y cuatro centiáreas de tierra, titulado el Retamar, partido de la Hoya de Pedro Aznar y Carche, de igual término.

Su valor, 7.400 pesetas.

9.º Ocho hectáreas, 38 áreas y 43 centiáreas de tierra orilla, titulado el Peñascar, en igual término, partido de la Hoya del Carche.

Su valor, 2.200 pesetas.

10. Una hectárea, 57 áreas y una centiárea de tierra al Poniente del pedazo del aljibe, igual término y partido.

Su valor, 600 pesetas.

11. Tres hectáreas, 14 áreas y 43 centiáreas de tierra, nombrada de Santos, en igual término y partido.

Su valor, 4.000 pesetas.

12. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas de tierra secano, igual término y partido, sitio de la Rosa.

Su valor, 3.000 pesetas.

13. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas de tierra, en igual término y partido.

Su valor, 3.000 pesetas.

14. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas de tierra secano en el referido término y partido.

Su valor, 2.000 pesetas.

15. Treinta y cuatro áreas y 92 centiáreas de tierra que sirve de ensanche al trujal y lugar anteriormente descrito.

Su valor, 2.500 pesetas.

16. Y seis hectáreas, 11 áreas y seis centiáreas de tierra en igual término y partido, pedazo de la vertiente del Aljibe.

Tasado en 7.500 pesetas.

Total, pesetas 153.000.

Se hace constar que las condiciones son las mismas que se consignaron para la primera subasta y que la descripción de las fincas por extenso, consta en la "Gaceta de Madrid" del día 11 de Septiembre del corriente año y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del mismo día.

Dado en Cieza a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fulgencio Serra.

X—5023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, Secretaria a mi cargo, instado por el Procurador D. Pedro Perelló, a nombre de D. Bartolomé Tous Philip, contra quienes tengan derecho a la Baronía del Conde de Ampurias y don Pablo Janer Planas, y si hubiera fallecido, sus herederos, y, en general, contra quienes tengan derecho al crédito hipotecario de 6.975,78 pesetas e intereses, constituido por D. Pedro Francisco Mateu Coll en escritura de 28 de Junio de 1877, ante el que fué Notario de Inca D. José Castelló, todos los citados demandados, desconocidos y en ignorado paradero, sobre que se declaren extinguidos por prescripción los dos siguientes gravámenes que pesan sobre el predio Bon Morro, del término de Santa Margarita, inscritos en el tomo 556 del archivo, libro 31 de Santa Margarita, folio 250 vuelto, finca número 379 cuadruplicado, inscripción 19, y el alodio de la Baronía que fué del Consejo de Ampurias, mencionado, sin expresar de dónde se tomó la mención en la inscripción primera de la finca número 379, al folio 82 del tomo 171 del archivo, libro 8 de Santa Margarita, fecha 5 de Abril de 1869, motivada, entre otros documentos, por una escritura de manifestación de la herencia de D. Pedro Francisco Mateu Solivellas, otorgada el 11 de Enero de 1869 ante el Escribano D. Jaime Rotger, y una hipoteca constituida por D. Pedro Francisco Mateu Coll a favor de D. Pablo Janer Planas, pro-

pietario, vecino de Inca, en garantía de un préstamo de 2.100 libras mallorquinas, o sean 6.975,78 pesetas por tiempo de dos años, con intereses al 6 por 100 anual, según escritura otorgada el 28 de Junio de 1877 ante el Notario de Inca D. José Castelló, inscrita en el tomo 370 del archivo, libro 21 de Santa Margarita, folio 123 vuelto, finca número 379, inscripción 19, fecha 1.º Septiembre de 1877, y se ordenase la cancelación de las inscripciones de los mismos en el Registro de la Propiedad de este partido, se emplaza a dichos demandados, todos desconocidos y en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los aludidos demandados, quienes tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, cual se tiene acordado en la mencionada providencia, que firmo en Inca a 15 de Octubre de 1935. El Secretario, José María Berna.

X—5027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en este día en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Guillón y Núñez, en nombre de D. Ricardo Hidalgo Pérez, contra doña Josefa Pacheco y Lerdo de Tejada, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una dehesa de pastos con arbolado de encina, denominada Yeguas e Hinojos, situada en término municipal de Mérida, al sitio de sus nombres, que ocupa una superficie de 635 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 409 hectáreas, nueve áreas y 86 centiáreas, según resulta de los títulos, aunque en realidad es de mayor cabida, sin que pueda determinarse el exceso.

Linda: por el Norte, con finca de los herederos de D. Alonso Pacheco y Blanes; por el Este, con ejido de la Sociedad Emeritense, hoy propiedad de particulares; por el Sur, con la dehesa de Sequeros, procedente de la testamentaria del Sr. Pacheco, y por el Oeste, con el río Aljucén.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, debiendo los li-

citadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez, Ursicino Gómez.

X—5034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Román Morales Rufino, para la efectividad de un préstamo hipotecario de selenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, sitas en San Cristóbal de la Laguna:

Primera.—Una casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha población, a una distancia de 19 metros 65 centímetros lineales, a partir de Este a Oeste, y haciendo frente a la calle del Peso; linda: al Norte, la finca de donde se segregó, y mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros 76 centímetros; por la izquierda, entrando, con el resto de la finca de que precede, perteneciente a D. Román Morales Rufino, y que dará a la calle nueva que está en proyecto; por la derecha, con otra casa de don Román Morales Rufino; por la espalda, con el indicado resto de la finca de que precede, y por el frente, calle del Peso.

Tasada en catorce mil pesetas.

Segunda.—Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad, mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros 76 decímetros, y linda: por la izquierda, entrando, con casa de D. Román Morales Rufino; por la derecha, con otra casa del propio don Román; por la espalda, con el resto de la finca de donde ésta se segregó, perteneciente al expresado D. Román Morales, y por el frente, la citada calle del Peso.

Tasada en catorce mil pesetas.

Tercera.—Otra casa ya construida, sita en la calle del Peso, de dicha ciudad, mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros y 76 decímetros, y linda: por el frente, dicha calle del Peso; espalda, con el resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a D. Román Morales Rufino; derecha, entrando, o izquierda, con casa del propio D. Román Morales Rufino.

Tasada en catorce mil pesetas.

Cuarta.—Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad, mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros 76 decímetros, y linda: por el frente, dicha calle del Peso; espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a D. Román Morales Rufino, y por la derecha, entrando, izquierda, con casas del propio D. Román Morales Rufino.

Tasada en catorce mil pesetas.

Quinta.—Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad, mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros 76 decímetros, y linda: por la izquierda, entrando y por la derecha, con casa de D. Román Morales Rufino; espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente al propio D. Román, y por el frente, la calle del Peso.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Sexta.—Otra casa ya construida en la calle del Peso, de dicha ciudad, mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros 76 decímetros, y linda: por la izquierda, entrando y por la derecha, con casas de D. Román Morales Rufino; espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente al D. Román Morales, y por el frente, dicha calle del Peso.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Séptima.—Otra casa ya construida en la calle del Peso, de la misma ciudad, mide siete metros 15 centímetros de frente por 17 metros y 45 centímetros de fondo, que hacen cuadrados 124 metros 76 decímetros, y linda: por la izquierda, con casa de D. Ramón Morales Rufino; derecha y espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a D. Román Morales Rufino, y por el frente, con la calle del Peso.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Octava.—Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad, que mide siete metros de frente por 18 metros 45 centímetros de fondo, o sean 129 metros 15 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, o frente, con la calle del Peso; al Naciente, o izquierda, entrando y al Sur, o espalda, con casa y terreno, respectivamente, de D. Román Morales Rufino, y al Poniente, o derecha, con casa del propio D. Román Morales.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Novena.—Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad, que mide siete metros de frente por 18 metros 45 centímetros de fondo, o sean 129 metros 15 centímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, o izquierda, entrando y al Poniente, o derecha, con casas de D. Román Morales Rufino; al Norte, o frente, con la calle del Peso, y al Sur, o espalda, con terreno del D. Román Morales Rufino.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Décima.—Y una casa de planta baja, situada en la calle del Peso, de repetida ciudad, que mide siete metros de frente por 17 metros y 68 centímetros de fondo, o sean 123 metros y 76 decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, su frente, con la calle del Peso; Sur, su espalda, con terreno de D. Román Morales Rufino; Este, espalda, la casa número 1 de la calle del Ciprés, propiedad de D. Serafín Tejedor, y Oeste, otra casa del D. Ramón Morales Rufino.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refronda y deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—5031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Matilde García Iñiguez, hoy D. Antonio Iñiguez García, para hacer efectivo un crédito hipotecario de once mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una huerta conocida por la de las Monjas, en término de Gibraleón, al sitio llamado de la Mata; que linda: por el Norte, con tierras de los herederos de D. Diego Garrido Melgarejo; por el Sur, con huerta de los herederos de D. Francisco Pizarro y Cñaparro; por el Este, con la misma huerta y el río Odiel, y por el Oeste, con el camino antiguo de Ayamonte.

Tiene de cabida 22 fanegas de 330 estadales, o sean 18 aranzadas y 60 estadales, equivalentes a ocho hectáreas, 86 áreas y 91 centiáreas, y goza del derecho del disfrute de treinta y nueve horas de agua para invertirlas en el riego de su arbolado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—5032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORO

Don Luis Samaniego González, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, se cita a todos los acreedores del quebrado D. Regino Benito Prieto, en conformidad con lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de nombrado señor, para que concurran el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, a la Junta para el examen y reconocimiento de créditos, debiendo hacerlo personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Toro a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Félix Jabato.—El Juez, Luis Samaniego.

X—5033

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CLASIFICACION DE PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE-RENARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
1	Cervera	Cervera de Río Alhama.	6.856	6.856	1	Único.
2	Igea	Igea	1.621	1.621	1	Único.
3	Cornago	Cornago	1.878	2.324	1	Mancomunado.
		Fuentebella (Soria).....	193			
		Villarijo (Soria).....	253			
4	Aguilar	Aguilar del Río Alhama.	2.235	2.745	1	Mancomunado.
		Navajún	232			
		Valdemadera	278			
6	Grávalos	Grávalos	940	1.993	1	Mancomunado.
		Muro de Aguas.....	559			
		Villarroyas	276			
6	Alfaro	Turrucún	218	7.701	1	Único.
7	Rincón	Alfaro	7.701			
8	Aldeanueva	Rincón de Soto.....	2.783	2.814	1	Único.
9	Calahorra	Aldeanueva de Ebro.....	2.814			
10	Autol	Calahorra	11.241	11.241	2	Escalafón.
11	Alcanadre	Autol	3.138	3.138	1	Único.
12	Pradejón	Alcanadre.....	1.748			
13	Tudelilla	Pradejón	2.316	2.551	1	Mancomunado.
14	Ausejo	Tudelilla	1.296			
15	Ocón	Villar de Arnedo.....	1.255	1.236	1	Único.
16	Corela	Ausejo	1.326			
17	Quel	Ocón	1.293	1.631	1	Mancomunado.
18	Arnedo	Corela	621			
19	Arnedillo	Galilea	558	2.557	1	Único.
20	Munilla	El Redado	452			
21	Enciso	Quel	2.557	5.380	2	Escalafón.
22	Villoslada	Arnedo	5.380			
23	Villoslada	Herce	779	7.051	1	Mancomunado.
24	Hortigosa	Pergasa	645			
25	Torrecilla en Cameros.	Bergasilla	247	1.167	1	Mancomunado.
26	Torrecilla en Cameros.	Arnedillo	1.167			
27	Torrecilla en Cameros.	Prejano	800	2.229	1	Mancomunado.
28	Torrecilla en Cameros.	Santa Eulalia	255			
29	Torrecilla en Cameros.	Munilla	1.714	2.302	1	Mancomunado.
30	Torrecilla en Cameros.	La Riva	316			
31	Torrecilla en Cameros.	La Santa	139	1.155	1	Mancomunado.
32	Torrecilla en Cameros.	Zarzosa	133			
33	Torrecilla en Cameros.	Enciso	1.155	501	1	Mancomunado.
34	Torrecilla en Cameros.	Poyales	501			
35	Torrecilla en Cameros.	Valdemoro (Soria)	116	2.168	1	Mancomunado.
36	Torrecilla en Cameros.	Armejún (Soria)	162			
37	Torrecilla en Cameros.	La Vega y Lería (Soria)	234	752	1	Mancomunado.
38	Torrecilla en Cameros.	San Román de Cameros.	752			
39	Torrecilla en Cameros.	Montalvo de Cameros...	83	111	1	Mancomunado.
40	Torrecilla en Cameros.	Santa María	111			
41	Torrecilla en Cameros.	Torre en Cameros.....	177	136	1	Mancomunado.
42	Torrecilla en Cameros.	Hornillos	136			
43	Torrecilla en Cameros.	Laguna	465	2.576	1	Mancomunado.
44	Torrecilla en Cameros.	Jalón de Cameros.....	122			
45	Torrecilla en Cameros.	Cabezón	150	260	1	Mancomunado.
46	Torrecilla en Cameros.	Muro en Cameros.....	260			
47	Torrecilla en Cameros.	Rabanera	175	144	1	Mancomunado.
48	Torrecilla en Cameros.	Ajamil	144			
49	Torrecilla en Cameros.	Villoslada	798	753	1	Mancomunado.
50	Torrecilla en Cameros.	Lumbreras	753			
51	Torrecilla en Cameros.	Montenegro de Cameros		1.938	1	Mancomunado.
52	Torrecilla en Cameros.	(Soria)	387			
53	Torrecilla en Cameros.	Hortigosa	1.004	316	1	Mancomunado.
54	Torrecilla en Cameros.	El Rasillo	316			
55	Torrecilla en Cameros.	Villanueva	403	211	1	Mancomunado.
56	Torrecilla en Cameros.	Pradillo	211			
57	Torrecilla en Cameros.	Gallinero	105	1.346	1	Mancomunado.
58	Torrecilla en Cameros.	Torrecilla en Cameros.	1.346			
59	Torrecilla en Cameros.	Nieva	545	160	1	Mancomunado.
60	Torrecilla en Cameros.	Nestares	160			
61	Torrecilla en Cameros.	Almarza	216	114	1	Mancomunado.
62	Torrecilla en Cameros.	Pinillos	114			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
26	Nalda	Nalda	1.539	2.067	1	Mancomunado.
		Sorzano	549			
		Viguera	979			
		Soto en Cameros	657			
27	Soto en Cameros	Luezas	127	1.270	1	Mancomunado.
		Trevijano	203			
		Terroba	157			
		Zenzano	126			
28	Ribafrecha	Ribafrecha	1.573	2.067	1	Mancomunado.
		Leza	192			
		Clavijo	302			
29	Lagunilla	Lagunilla	904	2.140	1	Mancomunado.
		Jubera	872			
30	Murillo	Robres del Castillo	364	1.927	1	Unico.
		Murillo	1.927			
31	Agoncillo	Agoncillo	1.214	1.214	1	Unico.
32	Logroño	Logroño	33.784	33.784	4	Escalafón.
33	Lardero	Lardero	1.233	1.233	1	Unico.
34	Villamediana	Villamediana	1.490	1.490	1	Unico.
35	Alberite	Alberite	1.254	1.254	1	Unico.
36	Albelda	Albelda	1.643	1.643	1	Unico.
		Entrena	984	1.867	1	Unico.
		Medrano	372			
37	Entrena	Daroca	110			
		Sorjuela	207			
		Hornos	184	2.173		
		Fuenmayor	2.173			
38	Fuenmayor	La Puebla de Labarca (Alava)	739	2.962	1	Mancomunado.
39	Navarrete	Navarrete	1.847	2.321	1	Mancomunado.
		Sotés	474			
40	Cenicero	Cenicero	2.673	2.798	1	Mancomunado.
		Torremontalbo	125			
41	Huércanos	Huércanos	1.068	2.263	1	Mancomunado.
		Uruñuela	949			
		Alesón	246	2.902	1	Mancomunado.
42	Nájera	Nájera	2.902			
		Hormilla	636			
		Santa Coloma	502	1.395	1	Mancomunado.
43	Santa Coloma	Majarrés	256			
		Castroviejo	217			
		Ventosa	321			
		Bezares	99	729		
		Tricio	729			
44	Tricio	Arenzana de Abajo	732	1.621	1	Mancomunado.
		Arenzana de Arriba	160			
45	San Asensio	San Asensio	2.226	2.544	1	Mancomunado.
		Hornilleja	318			
		Baños de Río Tobia	1.232			
46	Baños de Río Tobia	Ledesma	174	2.265	1	Mancomunado.
		Bobadilla	280			
		Camprovin	579			
47	Anguiano	Anguiano	1.609	1.609	1	Unico.
		Viniegra de Abajo	521	1.549	1	Mancomunado.
48	Viniegra de Abajo	Viniegra de Arriba	277			
		Ventrosa	439			
		Brieva	312	569		
		Mansilla	569			
49	Mansilla	Villavelayo	329			
		Canales	570	806		
50	San Millán de la Cogo- lla	San Millán de la Cogo- lla	806			
		Estollo	381	1.697	1	Mancomunado.
		Erceo	510			
		Badarán	1.284			
51	Badarán	Cárdenas	460	2.173	1	Mancomunado.
		Cordobín	434			
		Villar de Torre	454			
		Villarejo	159			
52	Villar de Torre	Cañas	302	1.173	1	Mancomunado.
		Canillas	263			
		Alesanco	1.230			
53	Alesanco	Torrecilla sobre Alesan- co	284	2.231	1	Mancomunado.
		Azofra	717			
54	Briones	Briones	2.013	2.137	1	Mancomunado.
		Gimileo	124			

FÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
55	San Vicente de la Son- sierra	San Vicente de la Son- sierra	1.792	3.559	1	Mancomunado.
		Avalos	698			
		Labastida (Alava).....	1.069			
		Haro	8.009			
56	Haro	Briñas	341	10.685	2	Escalafón.
		Zaralón	693			
		Rodezno	642			
		Ollauri	613			
		Salinillas (Alava).....	382			
57	Cuzcurrita	Cuzcurrita	1.063	1.570	1	Mancomunado.
		Tirgo	507			
58	Casalarreina	Casalarreina	1.503	1.503	1	Unico.
		Anguciana	914			
59	Anguciana	Cihuri	396	1.695	1	Mancomunado.
		Villaiba	385			
60	Treviana	Treviana	1.182	1.392	1	Mancomunado.
		San Millán de Yecora...	210			
61	Foncea	Foncea	343	343	1	Unico.
62	Sagazarra	Sagazarra	497			
63	Ponzaleche	Ponzaleche	625	625	1	Unico.
64	Tormantos	Tormantos	640			
		Leiva	692	1.332	1	Mancomunado.
		Castañares de Rioja....	1.137			
65	Castañares de Rioja....	Baños de Rioja.....	384	1.942	1	Mancomunado.
		Villalobar	421			
66	Herramélluri	Herramélluri	570	874	1	Mancomunado.
		Ochánduri	304			
67	Grañón	Grañón	1.106	1.587	1	Mancomunado.
		Villarta-Quintana	481			
		Santo Domingo de la Calzada	4.757	6.238	2	Mancomunado.
68	Santo Domingo de la Calzada	Hervias	600			
		Cirueña	371			
		Manzanares	292			
		Corporales	213			
		Matute	552			
69	Matute	Tobia	196	1.479	1	Mancomunado.
		Villaverde	232			
		Pedroso	499			
70	Santurde	Santurde	613	1.296	1	Mancomunado.
		Santurdejo	683			
		Bañares	942	1.345	1	Mancomunado.
71	Bañares	San Torcuato	329			
		Cidamón	74	1.171	1	Mancomunado.
72	Ojacastro	Ojacastro	791			
		Pazuengos	380	2.399	1	Mancomunado.
73	Ezcaray	Ezcaray	2.399			
		Valgañón	413			
		Zorraquin	117	2.929	1	Mancomunado.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Romero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.406

ALONSO ORDUNEZ, Angel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión panadero, de veintisiete años de edad, hijo de Angel y de Josefa, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Alvarez, número 1, y cuyo paradero se desconoce; procesado en causa número 9 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiva, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13799

8.407

ARANZONA, Fermín; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo, con el número 349 de 1935; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13816

8.408

CARBONELL JIMENEZ, María; natural de La Cenia, de estado casada, profesión vendedora, de cincuenta y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en Reus; procesada, por estafa, en causa número 119 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13806

8.409

CARDENAL VALDIVIELSO, Eloísa; de diecinueve años de edad, soltera, natural de Burgos, domiciliada últimamente en el paseo de las Acacias, número 15, principal L; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid (Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume), para ampliar su declaración en causa, por hurto, contra Mariano López Sastre, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 805 de 1935.

13800

8.410

CASTRO, Teodoro; el cual ha residido últimamente en el pueblo de Calzada de Oropesa; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de ser oído en el sumario que sigue referido Juzgado con el número 79 del corriente año, por el delito de robo; bajo los apercibimientos legales.

13805

8.411

DUBESTER, Fabius; de estado casado, profesión granjero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Mataró, vecindario de Mata, Granja Escosura; procesado por este Juzgado en sumario por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de D. Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 98 de 1935; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

13802

8.412

GABARRE, Manuel; de unos cincuenta años de edad, gitano o quincallero ambulante, domiciliado últimamente en Calatayud, que estuvo en Valtorres la madrugada del día 14 de Septiembre último y hoy se ignora su actual paradero; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para recibirle declaración en causa por robo, sumario 85 de 1935, instruida por dicho Juzgado, y responder de los cargos que le comprenden; apercibido que, si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13790

8.413

MARTIN LLOPIS, Bruno (a) "Marianín"; hijo de Andrés y de Loreto, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, estatura más bien baja, nariz y boca regulares, pelo y ojos castaños, color sano, viste chaqueta de paño oscuro, chaleco y pantalón de pana a rayas finas color tierra y alpargatas blancas, todo muy

usado; el que estuvo domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en las calles del Marqués de Viana, número 16, y después Blasco Ibáñez, número 16; procesado, por infracción de la ley de Caza, en sumario número 66 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para cumplir la pena impuesta en dicho sumario.

13755

8.414

MORENO SERRANO, Fernando; que se dice ser natural de Granada y domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Amparo, número 11, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa, por estafa, número 355 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

13808

8.415

PEREZ DURAN, Juan; hijo de Vicente y de Consolación, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Utrera, vecino de Sevilla, con domicilio en Barrio Amate, calle Cinco, número 14, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", a fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, que le ha sido decretada por auto de hoy en el sumario que instruyo, número 129 del año 1929, por hurto de cerdos a Manuel Gutiérrez Palma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13807

8.416

QUISONES VAZQUEZ, Esteban; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de tentativa de estafa y usurpación de funciones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 351 de 1935, contra el mismo y otros; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13817

8.417

SCHREIBER, Juan; de nacionalidad alemana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 14, segundo izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid (Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume), para ser oído como denunciado en causa por estafa a la Sociedad Philips Ibérica, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 407 de 1935.

13809

8.418

UN TAL Manuel, conocido por "el de Lugo"; natural de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura alta, delgado, moreno, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo, sumario número 320 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

13813

8.419

SALAS DOMINGUEZ, Fernando; hijo de Antonio y de María, natural de Busquintar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Granada número 18 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cádiz, ante el Juez instructor D. Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Cádiz número 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz a 9 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Vega y Montes de Oca.

JG—3098

8.420

TRELLES MORENO, D. Antolín; hijo de D. Celestino y de doña Sagario, natural de Toledo, de estado soltero, de profesión Teniente de Artillería, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle de Candelaria, número 27; procesado por el supuesto delito de abandono de destino y falta grave de quebrantamiento de prisión atenuada; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante Juez permanente de la Comandancia militar de Canarias, D. Francisco Sánchez Pinto, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio, número 1; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife a 10 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Sánchez Pinto.

JG—3100

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Carmen Pujol Espin, de veintinueve años, de estado soltera, vecina que fué de esta ciudad, natural de Murcia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 154 de 1935, por malos tratos, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", se pone el presente en Alcazar de San Juan a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Leal.—El Juez municipal, Alvaro González.

JO—13819

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, hurtados la tarde del 3 del actual, del sitio Hoyuelos, término de libros, propios del vecino de mentado pueblo Juan Mendoza Uclés, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes. Sumario 123 de 1935.

Señas.

Mula castaña clara, catorce años, raza española, 1,64 metros de alzada, con accidentales en el costillón derecho, una cicatriz en el encuentro y un bulto en la rodilla derecha.

Y un mulo capón, castaño oscuro, nueve años, raza española, 1,54 metros de alzada, bragado, matado del cuello.

Ambos semovientes asegurados en la Compañía Unión Canadera, con el hierro de la misma en el anca derecha y el de El Aguila, las dos, también, J. número 10 en el anca izquierda.

Dado en Baeza a 12 de Octubre de 1935.—Por su mandato, el Secretario, Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana y Navarrete.

JO—13791

CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Juan Rodríguez García, hijo de Alonso y de Consolación, de treinta años, natural de Peñafior y vecino de ésta, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla, para notificarle auto de suspensión de condena en causa 153 de 1935; apercibiéndole que, de no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado, cumpliendo orden de la Superioridad dimanante de repetida causa.

Dado en Carmona a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Lara.—El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—13792

CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rayada, platera obscura, un poco cacha, alzada regular, sin hierro ni marca alguna, robada de la casa de José Candelas, sita en la calle Nueva de la villa de Santo Tomé, el día 24 de Septiembre último, propiedad dicho semoviente de Samuel de la Torre Murin, vecino de Chilluévar, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 14 de Octubre de 1935.—Por su mandato, P. H., el Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco de Paula.

JO—13793

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra blanca cerrada, preñada, con pelos negros en la culata, sin hierro y herrada de las cuatro extremidades, hurtada el día 2 del actual del Anejo del Fontanar, término de Pozo-Alcón, propiedad de Francisca López García y su esposo Juan Montes Rodríguez, vecinos de dicha villa, la que de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 14 de Octubre de 1935.—Por su mandato, P. H., el Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco de Paula.

JO—13794

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, cito de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta capital, para el día 23 del actual, y hora de las diez, al testigo del señor Fiscal, Domingo Déniz Correa, al objeto de que asista al acto del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 113 de 1934, por el delito de lesiones; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado por proveído de esta fecha en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante de la causa referida.

Dado en Ciudad Real a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). El Juez, José Labajo.

JO—13795

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 159 del corriente año, sobre robo de los cereales que después se reseñan, sustraídos en la finca Torrecillas, del término municipal de Usagre, en la noche del 3 al 4 del actual, propiedad de Manuel Cámara Romero, habiéndose

acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos cereales, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los cereales.

Once fanegas de trigo y cinco fanegas y media de cebada.

Dado en Fuente de Cantos a 16 de Octubre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Carnago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—13796

GUADIX

Don Enrique Tarrago Pérez de Urrutia, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Modesto García Albanes y José Navarro Núñez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel de este partido con el fin de ser constituido en prisión y ser emplazados en causa número 28 de 1935; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos procesados, si fueren habidos, a la expresada Cárcel como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix a 12 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Enrique Tarrago Pérez de Urrutia.

JO—13797

JACA

El Sr. Juez, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 70 de 1935, sobre estafa, ha acordado se publique la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el de la *Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que el vecino de Santa María la Peña, Nicolás Arguis Labarta, que debe encontrarse en Barcelona, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Jaca, en el término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente, al objeto de recibirle declaración; previniendo-le que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Jaca a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ramiro García.

JO—13798

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta

provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Heredia Núñez, vendedor ambulante, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 95 de 1935, se instruye, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—13803

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Caballo Porras, de veintisiete años, hijo de Miguel y Carmen, casado con Encarnación Carrillo, del campo, con instrucción y antecedentes penales, natural y vecino de Osuna, domiciliado últimamente en calle Pérez, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 183 de 1932 se instruyó, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—13804

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos robados que luego se dirán, substraídos en la noche del 5 al 6 del actual, de la casa que Federico Borja Martí habita en Sollana, calle de Mingarro, 32, y se detenga a los autores del hecho, que se suponen son dos individuos jóvenes, de estatura regular, uno de ellos viste traje de mecánico, con cierre de cremallera, y el otro pantalón gris y camisa del mismo color, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Relación de lo substraído.

Un reloj despertador.

Una hucha del Banco de Valencia, conteniendo monedas.

Unos pendientes de oro.

Una pistola automática pavonada, marca Star, calibre 7,65, fabricada en Eibar, número 133.296.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 141 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, Francisco Salmerón Albaladejo.

JO—13809

TALavera DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta ciudad por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión al oportuno concurso, por término de treinta días, para que el que se crea con derecho a ella lo solicite ante este Juzgado, dentro del expresado término, acompañando los documentos que crea oportunos; previniendo que dicho cargo sólo tiene como remuneración los correspondientes derechos aranceles.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—13810

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de una yegua cerrada, pelo negro, alzada 1,60 metros, hierro de La Unión Ganadera en la paletilla derecha, en el espinazo dos bultitos del tamaño de una nuez, cola larga, calzada de las cuatro extremidades; la cual es de la propiedad de D. Demetrio Ruiz Hernández, y fué robada en la noche del 12 de los corrientes de una cuadra de la propiedad del vecino de Real de San Vicente, Fermín Ruiz Sierra; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitimidad adquisitiva; pues así lo tengo acordado en

el sumario que instruyo con el número 214 de 1935 por el delito de robo de una caballería.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario judicial, Miguel Alvañez.

JO—13811

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 88 del año actual, sobre hurto, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un burro capón, pelo rucio claro, cerrado, alzada regular, herrado de las manos y con aparejo viejo, compuesto de enjalma de un saco de azúcar, ataharre, ropón con estambre y jaquima de cordel, y asimismo se proceda a la detención de sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; cuyos semoviente y aparejo le fueron hurtados en el Barranco de Lagos, de este término, Cortijo de Concepción Ruiz, al vecino de esta ciudad Manuel Melgares Ruiz, la noche del 12 al 13 del actual.

Dado en Vélez-Málaga a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—13812

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 264 del año actual, se instruye sumario por robo de un mulo de ocho años, alzada más de la marca, pardo; otro de nueve años, marcado, pelo negro, con pintas blancas en los costillares; un caballo cerrado, colorado, marcado, colín, tuerto del ojo izquierdo; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 26 de Septiembre pasado del Cortijo de La Porrosa, término de Chiciana de Segura, propiedad de Juan García Ponce; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías robadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—13814

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y con el número 218 de 1935, se sigue sumario sobre muerte natural, de un hombre de treinta años de edad, que

vestía ropas muy deterioradas y lleno de miseria, siendo, según se supone, un pordiosero; que fué llevado al Hospital provincial de esta ciudad por unos vecinos de Morales, cuyos nombres se ignoran, la noche de ayer, en estado agónico, según el informe del Director de dicho Hospital, falleciendo a los pocos momentos. Dicho interfecto se halla expuesto al público en el Depósito judicial de esta ciudad para que pueda ser examinado, y si alguna persona puede identificarlo, comparecerá inmediatamente ante este Juzgado con tal objeto.

Zamora, 13 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Martínez Fernández. El Secretario, Pedro Núñez.

JO—13815

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 2, de esta ciudad, en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 203 de 1935, sobre estafa, contra Rafael Navarro Grasa, que ha tenido su domicilio en esta ciudad y en Panticosa, y actualmente se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por auto fecha 3 del actual se declaró terminado el expresado sumario, y se le emplaza a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—13818

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio sobre divorcio promovidos por D. Casildo Fernández Yagüe contra doña Leonor Marco Herrera, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Lluch.—Barcelona, 16 de Julio de 1935. Por ratificado a D. Casildo Fernández en el contenido de su precedente escrito de 21 de Mayo último, y proveyendo al mismo, se le nombra Procurador apud-acta a D. José de Montagut, al que se hará saber para su aceptación, y no ha lugar al nombramiento de Abogado en la forma interesada, por poderse valer la parte del que se preste a su dirección o defensa; se tiene por formulada en escrito separado la demanda incidental sobre pobreza de dicho actor, y estése a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada al referido escrito de demanda; se tiene por formulada y admitida a substanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio formulada a nombre de dicho D. Casildo Fernández y contra su esposa, doña Leonor Marco Herrera, de paradero ignorado, y se confiere traslado de ella a dicha demandada, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos, que se publicarán con suje-

ción a derecho y se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días, y a los propios fines emplácese también al Ministerio fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez: doy fe.—Lluch.—Ante mí, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjales.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Leonor Marco Herrera, se expide el presente edicto, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Costa.

El infrascrito Secretario: Certifico que la parte a cuya instancia se expide el precedente edicto tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Costas. JC—1034

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado número 4, de los de esta ciudad, y Secretaria del que suscribe, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Gil de Biedma; Barcelona, 17 de Octubre de 1935: vista la ratificación que antecede y proveyendo al anterior escrito, se tienen por nombrados apud-acta a D. Ignacio Puigdollers y D. Pedro Puigdollers como Abogado y Procurador, respectivamente, de doña Carmen Chiva Cabedo; entiéndanse con dicho Procurador las sucesivas notificaciones; se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio deducida por dicha señora Chiva que se substanciará por los trámites establecidos en el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones prescritas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al Ministerio fiscal y al marido D. Angel Badenas Collado, a fin de que dentro de veinte días improrrogables comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos, y en atención a la situación de ignorado paradero del referido marido, llévase a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, en el que se le signifiquen quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda tales copias de demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, fijándose como domicilio de la mujer el actual de la calle de Camp, número 3, bajos, y fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza de doña Carmen Chiva Cabedo, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez Regente; doy fe.—Gil de Biedma.—Ante mí: José Molina.”

Y para que sirva de notificación esta citación y emplazamiento a D. Angel

Badenas Collado, de ignorado paradero, se expide la presente en Barcelona a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—Pascual.
JC—1036

ELCHE

Don Evaristo Olcina y García, Juez Presidente del Tribunal Industrial de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Elche a 5 de Octubre de 1935; el Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial de este partido, D. Evaristo Olcina y García, asistido de los Jurados patronos D. Diego García Ferrández y D. Antonio Agulló Soler y de los Jurados obreros D. Manuel Serrano Tremiño y don Antonio Serrano Ruiz; ha visto el presente juicio, sobre accidente del trabajo, instado por José Pastor Guilló, mayor de edad, panadero, vecino de Elche, representado por el Procurador D. Manuel Bernabé García y dirigido por el Letrado D. Miguel Villalta Gisbert, contra la Sociedad mercantil de esta plaza Ripoll Hermanos y Compañía, representada por el Procurador D. Rogelio Fenoll, y la Compañía de Seguros Caja de Previsión y Socorro, domiciliada en Barcelona, que se halla en rebeldía, y

Fallo que, con desestimación de la demanda formulada en estos autos por el Procurador D. Manuel Bernabé García, en nombre y representación del obrero José Pastor Guilló, debo absolver y absuelvo a la entidad patronal demandada, Ripoll Hermanos y Compañía, y a la Compañía de Seguros Caja de Previsión y Socorro de la reclamación de pensión hecha por dicho demandante, consistente en la constitución de una pensión vitalicia de 37,50 por 100 del salario de 6,50 pesetas diarias. Se advierte a las partes que contra esta sentencia podrán interponer en el acto de la notificación, o dentro de los diez días siguientes, el correspondiente recurso de casación ante la Sala tercera del Tribunal Supremo. Y en cuanto a la Compañía aseguradora de referencia, incompareció en el acto del juicio, notifíquesele esta sentencia personalmente, si así lo solicitare la parte contraria y pudiere ser habida, y, en otro caso, hágasele la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.”

Y para que sirva de notificación a la Compañía aseguradora mencionada, expido el presente en Elche a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Evaristo Olcina.—El Secretario, Jeremías Pastor.
JC—1035

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del número 14, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanada de sumario se-

guido en el extinguido Juzgado de igual clase del distrito de Buenavista, bajo el número 683 de 1931, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, el automóvil embargado en dicho sumario a Prudencio Martínez Martínez, matrícula de Madrid, 26.186, marca Citroën con motor número 7.005, de 11 HP., para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se señala el día 12 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta no es necesario hacer previamente el depósito que marca la ley; que el remate se podrá efectuar a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo de referencia se encuentra depositado en el garaje, sito en la calle de Moreno Nieto, número 18, donde podrá ser examinado durante todos los días laborables, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
JC—1037

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

En el Juzgado de primera instancia del número 4, de esta capital, radican autos de juicio de divorcio, seguidos por el Procurador D. Manuel Boix Roig, en nombre de Eulalia Mari Juan contra Emilio Pardiñas Miguel y en el que es parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez: Sr. Peropérez.—Valencia, 30 de Septiembre de 1935; se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda, que en representación de Eulalia Mari Juan formuló el Procurador D. Manuel Boix Roig, la cual se admite y substanciará con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932; confiriéndose traslado de ella al demandado Emilio Pardiñas Miguel y al Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma y la contesten, practicándose los emplazamientos al primero por medio del “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, por el ignorado paradero del mismo y al segundo con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados; y fórmense las piezas separadas para tramitar el incidente de pobreza de la demandante y acordar las medidas provisionales.

Lo manda y firma su señoría: doy fe. Peropérez.—Ante mí: José María López.”

Y para que sirva de notificación por vía de emplazamiento al demandado Emilio Pardiñas Miguel, libro la presente en Valencia a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, José María López.
JC—1044

JUZGADOS MUNICIPALES

CIUDADELA

Don Manuel Sánchez Rodrigo, Juez municipal de Ciudadela.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso previo de traslado, en la forma prevenida en los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los interesados presentar sus instancias, con los documentos correspondientes, debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este Municipio tiene 10.352 habitantes de hecho y 10.301 de derecho, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Ciudadela a 14 de Octubre de 1935.
El Juez, Manuel Sánchez.

JO—13821

CRESPIA

Don Juan Bramón Ayunar, Juez municipal de Crespiá (Gerona).

Hago saber: Que desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado publicado en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña del día 9 de Agosto último, número 221, por orden de la Superioridad, se abre nuevamente concurso libre para su provisión, por el plazo de quince días, debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos exigidos por la ley dentro del indicado plazo, a contar del en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña; advirtiéndose que esta población consta de 558 habitantes, no percibiendo subvención alguna, solamente los derechos de Arancel.

Crespiá a 11 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Juan Bramón.

JO—13820

ESPOLLA

Don Sebastián Coderch Casas, Juez municipal de Espolla, partido de Figueras.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que en su día fué anunciada, por el presente se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo que dispone el artículo 493 de la ley Orgánica del Poder judicial y 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias vigentes; los aspirantes deberán remitir sus instancias, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, dentro del término de quince días a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Se hace saber que el número de habitantes de hecho de este término municipal es de 718 y la retribución del cargo es exclusivamente la que se obtiene con la aplicación de los derechos de Arancel.

Espolla a 14 de Octubre de 1935.—
El Juez municipal, Sebastián Coderch.
JO—13822

FOIXA

Don Francisco Agustí Vives, Juez municipal del pueblo y término de Foixá, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de dicho anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y de conformidad a las normas de la Orden circular del señor Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de fecha 17 de Julio último.

El Censo de este Municipio es de 590 habitantes, y no se perciben más emolumentos que los del Arancel judicial.

Foixá, 11 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Agustí.
JO—13823

LIJAR

Don José García Liria, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplentes de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a las prescripciones y preferencias del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este distrito de Purchena; y se hace saber que el número de habitantes de este pueblo es el de 924 de hecho y 1.037 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Lijar a 11 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José García Liria.
JO—13824

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 343, seguido en este Juzgado contra Joaquín López Fernández y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 10, de esta capital, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Joaquín López Fernández y Benito Olance Hernando,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín López Fernández y a Benito Olance Hernando, a la pena de un día de arresto a cada

uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Benito Olance Hernando, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.
JO—13826

PUIG-GROS

Don José Chimenos Bellmunt, Juez municipal de Puig-Grós, partido de Borjas Blancas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 395, y el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos arancelarios.

Puig-Grós a 11 de Octubre de 1935.
El Juez municipal, José Chimenos.
JO—13781

SOLERAS (EL)

Don Carlos Pelegri Aran, Juez municipal del pueblo de El Solerás, partido de Borjas Blancas.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º. Se hace constar, que el número de habitantes de este término municipal es el de 914, y asimismo, que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos del Arancel.

El Solerás, 5 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Carlos Pelegri.

JO—13771

TORREGROSA

Don José Fabregat Brufau, Juez municipal de Torregrosa, partido judicial de Borjas Blancas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente docu-

mentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 2.666, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Torregrosa, 5 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Fabregat.

JO—13782

VILAFANT

Don Esteban Torras Rodeja, Juez municipal del pueblo de Vilafant.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad y el de suplente de este Juzgado, que se anunció en su día, se anuncia nuevamente la provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial y 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones complementarias en vigor, teniendo los aspirantes que remitir las solicitudes reintegradas al Juzgado de primera instancia de este partido de Figueras (Gerona), dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.”

El número de habitantes es de 612, y no tiene el cargo otros emolumentos que los derechos de aplicación del Arancel.

Vilafant, 8 de Octubre de 1935.—El Juez, Esteban Torras.

JO—13582

VILOSELL

Don Francisco Bou Bou, Juez municipal de Vilosell, partido judicial de Borjas Blancas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y a lo dispuesto en la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, se anuncian las vacantes por este edicto, abriendo concurso para su provisión, para lo cual los que se crean con derecho y quieran optar a dichos cargos, habrán de presentar sus solicitudes con la necesaria documentación al Juzgado de primera instancia del partido de Borjas Blancas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente llamamiento en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.”

Esta plaza no goza de otros emolumentos que los señalados por las Leyes y Aranceles vigentes.

La población de Vilosell consta de 700 habitantes de derecho.

Dado en Vilosell a 4 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Bou Bou.

JO—13785